



DECRETO por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 02-05-2013)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2013

PROCESO LEGISLATIVO	
01	11-09-2012 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por la Diputada Martha Lucía Mícher Camarena (PRD). Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Diario de los Debates, 11 de septiembre de 2012.
02	18-12-2012 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en lo general y en lo particular, por 415 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 18 de diciembre de 2012. Discusión y votación, 18 de diciembre de 2012.
03	19-12-2012 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 19 de diciembre de 2012.
04	23-04-2013 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en lo general y en lo particular, por 86 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 23 de abril de 2013. Discusión y votación, 23 de abril de 2013.
05	02-05-2013 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2013.

11-09-2012

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por la Diputada Martha Lucía Mícher Camarena (PRD).

Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Diario de los Debates, 11 de septiembre de 2012.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: En cambio, la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Grupo Parlamentario del PRD, va a presentarnos iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. No quiere subir, es solo turno.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto:«Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

La iniciativa que a continuación presentamos contiene una modificación de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que responde al criterio establecido en la reforma constitucional en materia de derechos humanos, básicamente al párrafo tercero del artículo 1o. de la Carta Magna, que genera la obligación para las autoridades de los tres niveles de gobierno de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Asimismo, la iniciativa que se promueve busca armonizar la legislación que norma el comportamiento del Congreso de la Unión, a fin de hacerla congruente con los criterios que establece la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), pues es un instrumento internacional signado y ratificado por el Estado mexicano.

Más aún, la propuesta pretende cumplir las recomendaciones del propio mecanismo de seguimiento de la convención que, conforme a los nuevos criterios de interpretación en materia de derechos humanos, deben ser acatadas por la Cámara de Diputados, la cual debe actuar en consecuencia.

Argumentos que la sustentan

El tema de la igualdad de género en el país ha ganado terreno en gran medida gracias al escrutinio sistemático de los mecanismos internacionales que observan de manera cercana el cumplimiento de los compromisos que el gobierno mexicano ha adquirido en materia de derechos humanos de las mujeres.

Para quienes tenemos la responsabilidad de legislar y el compromiso de hacerlo desde la perspectiva de género, las recomendaciones que emiten estos mecanismos de seguimiento, más allá de ser importantes insumos, representan también un mandato que obliga al Poder Legislativo a actuar en lo que a su ámbito de competencia confiere para atender y resolver las recomendaciones emitidas al Estado mexicano.

De acuerdo con los preceptos de la CEDAW y las recomendaciones de su mecanismo de seguimiento, es necesario recordar que en agosto de 2006 en el trigésimo sexto periodo de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer emitió una serie de recomendaciones al Estado mexicano, de las que destacamos las 17 y la 18, en razón de que su contenido da sustento a la pretensión de las proponentes de cambiar el nombre de la Comisión de Equidad y Género por "Igualdad de Género".

Para ilustrar la propuesta citamos ambas recomendaciones:

17. El comité reitera las recomendaciones que formuló al Estado parte en relación con su investigación emprendida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Protocolo Facultativo (CEDAW/C/2005/OP.8/MEXICO) e insta al Estado parte a que refuerce su labor encaminada a aplicarlas plenamente. El comité pide al Estado parte que establezca mecanismos de seguimiento concretos para evaluar de manera sistemática los avances realizados en la aplicación de esas recomendaciones y, en particular, los progresos obtenidos en la labor destinada a prevenir esos delitos.

18. El comité observa con preocupación que, si bien la convención se refiere al concepto de igualdad, en los planes y programas del Estado parte se utiliza el término equidad. También preocupa al comité que el Estado parte entienda la equidad como un paso preliminar para el logro de la igualdad.

La igualdad de género es según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) un prerrequisito del desarrollo y un asunto fundamental de derechos humanos y de justicia social.

El PNUD considera que la inversión en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres es vital, no sólo para mejorar las condiciones económicas, sociales y políticas de la sociedad en su conjunto sino para lograr una ciudadanía integral y una democracia más sólida.

La CEDAW hace referencia al concepto de igualdad como el eje fundamental de dicho instrumento para erradicar la discriminación:

Artículo 3

Los Estados parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 10

Los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

1. Los Estados parte reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres precisa no sólo en el título mismo de la ley, sino que en el artículo 22, fracción I, atribuye al gobierno federal la obligación de conducir la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El concepto igualdad de género abarca una dimensión en la que queda subsumida la equidad de género. La igualdad de género implica reconocer la equivalencia entre mujeres y hombres en derechos, oportunidades, beneficios, participación, con la misma representación en la vida pública y política, en tanto que la equidad de género significa reconocer la necesidad de un trato imparcial o diferenciado entre mujeres y hombres, de acuerdo con sus respectivas necesidades para que ambos puedan acceder en las mismas condiciones a los derechos y las oportunidades.

La creación de la Comisión de Equidad y Género fue un proceso fundamental para lograr incorporar progresivamente la perspectiva de género en el trabajo legislativo.

Ello ha detonado en un cúmulo de reformas orientadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres. Su importancia quedó manifiesta cuando en 1999 transitó de ser una comisión especial a ordinaria y permanente con el peso específico de todas las demás comisiones, a fin de incorporar la perspectiva de género en la legislación que da vida y sustento a las políticas públicas.

Desde entonces, la Comisión de Equidad y Género ha tenido como eje principal desarrollar una agenda legislativa que impulse uno de los principios fundamentales de la Constitución: La igualdad.

Precisamente el fortalecimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres es la razón de ser de la Comisión de Equidad y Género, que obtuvo el nombre sin atender a los conceptos y criterios teóricos que promueven las instancias y los organismos internacionales especializados en los derechos humanos de las mujeres, instrumentos –reiteramos– que han sido suscritos por el Estado mexicano.

Fundamento legal

La suscrita, Martha Lucía Mícher Camarena, diputada del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados; y 76, numeral 1, fracción II, 78, 97 y 102 del mismo ordenamiento, presenta al pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 39, numeral 2, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para modificar el nombre de la Comisión de Equidad y Género por el de Comisión de Igualdad de Género

Texto normativo propuesto de proyecto de decreto

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 39. Las comisiones son órganos constituidos por el pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

1. ...

2. La Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias que se mantienen de legislatura a legislatura y son las siguientes:

I. a XIV. ...

XV. Igualdad de Género.

XVI. a XL. ...

3. ...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2012.— Diputada Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica).»

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: En consecuencia, **túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

18-12-2012

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 415 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 18 de diciembre de 2012.

Discusión y votación, 18 de diciembre de 2012.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforman el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, 84, 85 y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, expone a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

Antecedentes

1. En la sesión del 11 de septiembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Martha Lucía Mícher Camarena (PRD) y determinó turnarla para dictamen a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; con opinión de la Comisión de Equidad y Género.

2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XV, número 3600-II, el martes 11 de septiembre de 2012.

Contenido de la iniciativa

1. La iniciativa presentada por la diputada Martha Lucía Mícher Camarena propone modificar la denominación de la Comisión de Equidad y Género por la de Comisión de Igualdad de Género, con el objeto de armonizar la legislación que norma el comportamiento del Congreso de la Unión con los criterios que establece la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, pues es un instrumento internacional signado y ratificado por el Estado mexicano.

2. En la exposición de motivos la iniciativa destaca que “el tema de la igualdad de género en el país ha ganado terreno en gran medida gracias al escrutinio sistemático de los mecanismos internacionales que observan de manera cercana el cumplimiento de los compromisos que el gobierno mexicano ha adquirido en materia de derechos humanos de las mujeres”.

3. Asimismo, argumenta que es necesario armonizar la legislación que norma el comportamiento del Congreso de la Unión con los Tratados Internacionales signados por el Estado mexicano; “a fin de reconocer

la equivalencia entre mujeres y hombres en derechos, oportunidades, beneficios y participación con la misma representación en la vida pública y política”.

Consideraciones

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Esta dictaminadora reconoce la creación y el trabajo de la Comisión de Equidad y Género como parte de un esfuerzo que durante trece años ha sido total para lograr incorporar y reconocer la perspectiva de género en el trabajo legislativo. En estos años, desde 1999, año en que la entonces comisión especial pasó a ser una comisión ordinaria ha obtenido, gracias al empeño de sus integrantes, un importante número de reformas orientadas a otorgar un mayor reconocimiento a la labor de las mujeres, así como a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Los integrantes de esta comisión reconocemos la labor que la Comisión de Equidad y Género ha desempeñado desde su aparición, poniendo el tema que es motivo de su creación en la agenda nacional, logrando acuerdos entre las distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso, pero entendemos también que como toda institución pública tiene que evolucionar, ajustándose tanto al dinamismo social como al normativo.

4. Como bien lo menciona la diputada Martha Lucía Mícher Camarena en su iniciativa, el fortalecimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres es la razón de ser de la Comisión de Equidad y Género; sin embargo, su denominación no atiende los conceptos y criterios teóricos que promueven las instancias y los organismos internacionales especializados en los derechos humanos de las mujeres, instrumentos que han sido suscritos por el Estado mexicano.

5. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer establece que los Estados parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

6. En síntesis, apoyamos el criterio expuesto en la iniciativa, que para atender puntualmente el concepto de igualdad de género que diversos instrumentos internacionales han establecido, es preciso modificar la denominación de la Comisión de Equidad y Género por la de Comisión de Igualdad de Género; con el objeto de armonizar el nombre de la instancia que en la Cámara de Diputados promueve una la legislación que favorezca la igualdad entre hombres y mujeres, con los criterios que establece la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por ser un instrumento internacional signado y ratificado por el Estado mexicano, así como con la legislación mexicana que reconoce el concepto de igualdad, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura proponemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma la actual fracción XXV, pasando a ser la fracción XXX; y se recorren en su orden las subsecuentes del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue

Artículo 39.

1. ...

2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Las comisiones ordinarias serán:

I. a XXIV. ...

XXV. Fomento Cooperativo y Economía Social;

XXVI. Fortalecimiento al Federalismo;

XXVII. Ganadería;

XXVIII. Gobernación;

XXIX. Hacienda y Crédito Público;

XXX. Igualdad de Género;

XXXI. a LII. ...

3. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Todos los asuntos turnados a la actual Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, se entenderán remitidos a la Comisión de Igualdad de Género.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en su reunión extraordinaria del jueves 13 de diciembre de 2012.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Marcos Aguilar Vega (rúbrica), presidente; Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (rúbrica), Ricardo Monreal Ávila, Roberto López Suárez (rúbrica), secretarios; Rubén Camarillo Ortega (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Norma Ponce Orozco (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica), Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica), Jorge Salgado Parra y Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

18-12-2012

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 415 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 18 de diciembre de 2012.

Discusión y votación, 18 de diciembre de 2012.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. En razón de que se ha cumplido con la declaratoria de publicidad, voy a pedir a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si autoriza que se pongan a discusión de inmediato. Son dos dictámenes de la misma Comisión de Reglamentos. Que se pongan a discusión los dos.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza que los dictámenes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias se pongan a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. En consecuencia, se autoriza.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*.

Para fundamentar el dictamen, por la comisión, tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Gracias, ciudadano presidente. Por economía de tiempo, voy a permitirme leer las consideraciones que los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias tuvimos a bien para presentar este dictamen.

Primero. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias reconoce la creación y el trabajo de la Comisión de Equidad y Género, como parte de un esfuerzo que durante 13 años ha sido total para lograr incorporar y reconocer la perspectiva de género en el trabajo legislativo.

En estos años, desde 1999, año en que la entonces comisión especial pasó a ser una comisión ordinaria, ha obtenido, gracias al empeño de sus integrantes, un importante número de reformas orientadas a otorgar un mayor reconocimiento a la labor de las mujeres, así como a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Tercero. Los integrantes de esta comisión reconocemos la labor que la Comisión de Equidad y Género ha desempeñado desde su aparición, poniendo el tema que es motivo de su creación en la agenda nacional, logrando acuerdo entre las distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso. Pero entendemos también que como toda institución pública tiene que evolucionar, ajustándose tanto al dinamismo social como al normativo.

Cuarto. Como bien lo menciona la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, a quien reconocemos su esfuerzo en su iniciativa, el fortalecimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres es la razón de ser de la Comisión de Equidad y Género; sin embargo, su denominación no atiende los conceptos ni criterios teóricos que promueven las instancias y los organismos internacionales especializados en los derechos humanos de las mujeres, instrumentos que han sido suscritos por el Estado mexicano.

Quinto. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, establece que: los Estados parte tomarán en todas las esferas y en particular en la esfera política, social, económica y cultural, las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Sexto. En síntesis, apoyamos el criterio expuesto en la iniciativa que para atender puntualmente el concepto de igualdad de género, que diversos instrumentos internacionales han establecido, es preciso modificar la denominación de la Comisión de Equidad y Género por la de Comisión de Igualdad de Género, con el objeto de armonizar el nombre de la instancia que la Cámara de Diputados promueve y favorezca la igualdad entre hombre y mujeres, con los criterios que establece la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por ser un instrumento internacional signado y ratificado por el Estado mexicano, así como con la legislación mexicana, que reconoce el concepto de igualdad, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de esta LXII Legislatura proponemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto.

Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Único. Se reforman las fracciones XV y XXX y se recorren en su orden las actuales fracciones XVI a la XXX, respectivamente, todo ello al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 39, fracción II. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Las comisiones ordinarias serán:

De la I a la XXIV, quedan de la misma manera.

XXV. Fomento Cooperativo y Economía Social.

XXVI. Fortalecimiento al Federalismo.

XXVII. Ganadería.

XXVIII. Gobernación

XXIX. Hacienda y Crédito Público.

XXX. Igualdad de Género.

De la XXXI a la LII quedan de la misma manera. Es cuanto, ciudadano presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Para fijar la postura de sus grupos parlamentarios se han inscrito algunos compañeros y compañeras diputados. Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Ricardo Monreal Ávila, por el Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados; ciudadano presidente, esta iniciativa que hoy se convierte en dictamen la presentó la diputada Mícher Camarena —Malú— que ha sido una defensora incansable de los principios de la equidad y de la igualdad, pero lo ha hecho siempre en la práctica, no solo en el discurso.

Por eso nosotros, en esta ocasión, cuando hay iniciativas de este tipo, con esta naturaleza y con este propósito, nunca nos podríamos oponer; la racionalidad nos obliga siempre a valorarlas y a generar un consenso al interior del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano.

Esta iniciativa trae dos conceptos esenciales que son, por un lado, la igualdad, y por el otro, la coordinación.

Primero, con respecto a la igualdad, debo decir que es un concepto ya muy avanzando en los organismos internacionales y esta modificación al 39 de la Ley Orgánica, me parece correcta, modificar el nombre Comisión de Equidad de Género por el de Igualdad de Género para muchos podría parecer superficial, pero no lo es así. Al contrario, es de una connotación y de una trascendencia singular.

Primero, porque este concepto armoniza todo el lenguaje internacional en materia de derechos humanos y en materia de igualdad, especialmente la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer señala estos mismos conceptos y estos mismos parámetros, y hoy lo que hace esta legislación interna —nuestra— es simplemente actualizar, porque hemos de decir que efectivamente equidad e igualdad no son lo mismo.

La igualdad es un concepto mucho más amplio, mucho más robusto en términos sociales, culturales y humanos; la igualdad plantea no solo que a todos toque lo mismo, sino lo que a cada quien le corresponda; plantea la identificación de circunstancias especiales que generan que distintos grupos poblacionales se encuentren en posiciones similares

Precisamente frente a situaciones de desigualdad nosotros tenemos que oponernos, y por eso ahora esta iniciativa, que se traduce en dictamen y que más tarde va a ser votada, nos parece correcta.

La igualdad también contempla las circunstancias históricas que generan la necesidad imperante de establecer medidas especiales para revertir la discriminación que han sufrido grupos, también personas en razón de su sexo, de su preferencia sexual o incluso de su preferencia religiosa.

Por eso son avances importantes que no podemos negar y no vamos de ninguna manera a estar en contra.

La modificación que se propone es, sin duda, práctica, es operante, pero también es simbólica porque, en efecto, sin que caiga en redundancia, simboliza que en esta Cámara de Diputados comprendemos que es necesario armonizarnos al sistema internacional de protección de derechos humanos, pero también simboliza que comprendemos que revertir la discriminación de género en nuestro país no solo se logrará tratando a todos por igual, sino llevando a cabo a todos las acciones afirmativas especiales y necesarias para ello.

En el Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano tenemos —con mucho orgullo— a mujeres que proceden de comunidades indígenas, como es el caso de la diputada Aída, o mujeres de lucha social, como Nelly, como Martha, como Zuleyma o como Marilyn; tenemos mujeres extraordinarias, que son las que siempre suponen esta lucha incansable que ha establecido un grupo de mujeres de izquierda.

Felicidades por la iniciante. Nosotros nos sumamos a esta propuesta, presidente, y es el ejemplo de que cuando hay buenas iniciativas y buenos dictámenes, nosotros nunca estaremos en contra de esta posibilidad de modificar nuestra legislación. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la tribuna, por cinco minutos, el diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

El diputado Felipe Arturo Camarena García: Con su venia, señor presidente. La Constitución determina la calidad de igualdad entre todas las personas; sin embargo, reconocemos en un contexto sociológico y filosófico que la riqueza del género humano radica en las diferencias entre los distintos hombres y mujeres.

Por ello, para dar plena calidad de igualdad al artículo 4o. de nuestra Constitución, determinó de modo claro la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley.

Por ello saludamos la transformación pretendida de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; transformar la calidad de pretensión brindada con la palabra de equidad, por la idea diáfana de igualdad, lo cual implica sin distingo alguno, un trato idéntico, en condiciones idénticas, independientemente del género femenino o masculino.

Con esto creemos que nuestra institución, la hacedora de leyes, es la primera en respetar los mandatos constitucionales y se reafirma la calidad republicana.

Todos los hombres y mujeres somos iguales, asimismo, armonizamos la legislación que norma el comportamiento del Congreso de la Unión con los criterios que establece la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se suma a esta iniciativa que ha propuesto la diputada Martha Lucía Mícher Camarena.

Enhorabuena, Malú, creo que el trabajo que has venido rea-lizando, no solamente en esta diputación sino en el trabajo que has venido siempre desempeñando, y que lo hiciste cuando también fuiste diputada en nuestra entidad federativa, en Guanajuato, en donde tuvimos la oportunidad de coadyuvar contigo, siempre en tareas importantes para esa equidad de género.

Creo que con este cambio de denominación de equidad por igualdad seguimos dando el apoyo importante para la mujer, y creo que es independientemente de que la equidad nos lleve o no a ser lo mismo que igualdad, que ya se ha tratado aquí claramente por quienes me han antecedido en el uso de la palabra; es el esfuerzo y el trabajo que debemos de valorar todos los legisladores.

Por ello, el Partido Verde Ecologista se suma a esta iniciativa que ha presentado Malú; así que felicidades nuevamente Malú, por esa lucha y sabes que cuentas con nosotros y con el Partido Verde Ecologista de México. Muchísimas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la tribuna la diputada Martha Lucía Mícher Camarena; por cierto, la autora —como ya se ha dicho— de la iniciativa que hoy como proyecto de decreto estamos aprobando.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena: Gracias, diputado. Muchas gracias, señor presidente; Mesa Directiva. Compañeras y compañeros, creo que hoy para nosotras, para nosotros, es de nuevo un día histórico, un día de fiesta y de fiesta por la democracia, porque hemos obtenido, por parte de las comisiones dictaminadoras, un voto a favor de que la Comisión de Equidad y Género se modifique por el nombre de Igualdad de Género. No es un tema menor, es una recomendación que ha hecho la Convención para eliminar todo tipo de discriminación en contra de las mujeres al Estado mexicano.

El principio constitucional es la igualdad; el camino a seguir es la equidad; por eso, para nosotras es muy importante celebrar, y así lo hago, una celebración colectiva con toda la Comisión de Equidad y Género, porque éste no es un triunfo personal, éste es el resultado de un trabajo de 27 mujeres, aunque digan que no nos podemos poner de acuerdo, entre 27 mujeres hemos avanzado significativamente en esta Legislatura.

Por eso, celebro que el principio de igualdad sea el que rijan el nombre de la comisión y sea, por supuesto, lo que ilumine, el faro iluminador de las acciones del gobierno, porque quien se dice demócrata no lo puede ser si no incorpora a las mujeres.

Lo quiero decir aquí, con respeto, con cariño: no hay un Pacto por México sin nosotras; no podrá haber un Pacto por México sin las niñas, sin las mujeres, sin las adolescentes, sin las adultas mayores. Necesitamos estar ahí, donde se decide la vida de las mujeres.

Para mí es un honor saber que tenemos una presidenta de la Comisión de Presupuesto, la segunda presidenta en la historia de esta Legislatura. Pero también será un honor para todas nosotras saber que en las

leyes reglamentarias de la Ley de Educación se incorpore la equidad de género, la igualdad de género y principios fundamentales, para no tratar igual a quienes somos desiguales.

Por eso celebro y agradezco que se haya logrado el nombre, el cambio de nombre de esta comisión, porque bien me lo decía la diputada María Elena y tiene toda la razón: todavía no hay equidad, qué va a haber.

Pero la equidad es el camino para disminuir la brecha de desigualdad para llegar al faro iluminador, porque somos iguales en derechos, porque tenemos derecho a la igualdad de oportunidades. No es un discurso nada más de ocurrencia de nosotras las mujeres, es un acto de justicia en el agua, en la educación, en la justicia, en políticas medioambientales, en el tema de la educación, de la salud, todas las diputadas y diputados, y sobre todo, la Comisión de Equidad de Género, ahora Igualdad de Género, deberá hacerse siempre una pregunta: ¿en qué ayudo a las mujeres con esta obra? ¿En qué ayudo a las niñas con esta escuela? ¿En qué ayudo a las niñas con esta Ley de Salud?

Por eso, de verdad, compañeras y compañeros, estas recomendaciones de la CEDAW no se quedaron en saco roto, tuvieron una respuesta en este país, en esta Cámara de Diputados y Diputadas y sobre todo, en las comisiones que lo hicieron valer.

Agradezco y celebro con la Junta Directiva de la Comisión de Equidad y Género, con el pleno de la Comisión de Equidad de Género y con todos los partidos, que se hayan sumado por unanimidad al nombre, porque a eso aspiramos. Somos iguales en la ley pero no somos iguales en las oportunidades ni en el trato.

Todavía somos víctimas de discriminación; todavía somos las pobres entre los pobres; todavía acarreamos el agua; todavía enfermamos de enfermedades que se pueden curar, y todavía nos matan o nos asesinan o nos hieren o nos violan, en las cuatro paredes donde se supone que estamos más seguras. Por eso, este principio que va a regir el actuar de la Cámara y de la Comisión es fundamental para avanzar en una patria distinta, en una patria igualitaria, en una patria democrática y de las mujeres. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada y felicidades. Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Carmen Lucía Pérez Camarena: Con su venia, señor presidente. Estimadas compañeras y compañeros legisladores, el día de hoy, en esta Cámara de Diputados, damos un paso más en avanzar a favor de las mujeres de este país, al aprobar el nombre de la Comisión de Equidad de Género por el de la Comisión de Igualdad.

Éste es un paso importante en la atención a recomendaciones, que como ya se ha referido, nos ha hecho la CEDAW, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, de la cual el Estado mexicano es parte.

Con este cambio se pretende avanzar para que las mujeres tengamos igualdad de derechos; igualdad de oportunidades; igualdad, tanto en la vida pública como privada, con el objetivo de garantizar el ejercicio y goce pleno de cada una de las libertades fundamentales.

La igualdad entre mujeres y hombres en nuestro país aún no es una realidad, falta mucho por hacer. Si bien es cierto se han logrado avances importantes, no podemos demeritar lo que se ha venido construyendo.

Para esta Legislatura es un compromiso permanente trabajar de manera decidida en el adelanto de las mujeres en nuestro país. Igualdad debe ser cultura. El cambio de nombre de la Comisión de Equidad y Género a Igualdad debe traducirse en generar ordenamientos legales que garanticen y promuevan la igualdad, y posibiliten una sociedad libre de discriminación.

Tanto en la federación, estados o municipios la igualdad sustantiva es aquélla que establece en el derecho; que se establece en las políticas públicas, en las acciones gubernamentales, estrategias, planes de acción, en el desarrollo político, económico, cultural, social y ambiental.

Es por ello que las diputadas y los diputados de Acción Nacional continuaremos trabajando en favor de la igualdad de oportunidades, en favor de las mujeres; legislando para que las políticas públicas, los

presupuestos relacionados con el tema sean eficaces, oportunos y lleguen a quienes debe llegar, y con ello propiciar una eficiente articulación e integración entre los programas y las acciones gubernamentales.

Las legisladoras y los legisladores de todos los grupos parlamentarios consideramos trascendental el trabajo que esta honorable Cámara ha venido realizando en breve tiempo; por ello celebramos que por unanimidad todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara de legisladores hayamos coincidido en un tema tan importante como es éste.

El derecho a la igualdad entre mujeres y hombres requiere que cada estado implemente acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación real y comprobada contra las mujeres, para que puedan disfrutar de su derecho humano a la igualdad, que permita compensar las desventajas históricas y sociales que le impiden disfrutar por igual de los beneficios del desarrollo común.

Ante esta situación y con el firme propósito de contribuir en la construcción de un marco jurídico que de manera efectiva tutele los derechos humanos de las mujeres, es que esta Legislatura se compromete a que desde el ámbito de sus competencias y bajo la responsabilidad que nos fue conferida, se generen las reformas, acciones y compromisos para eliminar el desequilibrio existente entre las mujeres y los hombres en nuestra nación.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, sigamos trabajando en favor de cada una de las mujeres y hombres de nuestro país, con el fin de brindarles un mejor presente y con ello dejar un mejor futuro; que la igualdad entre mujeres y hombres sea una práctica palpable y culturalmente aplicada con acciones en favor, en la familia, en el trabajo, en las empresas, donde se incluya la flexibilización de horarios para las madres trabajadoras, equidad del salario, promoviendo siempre la armonía familiar y laboral.

Por ello, en Acción Nacional apoyamos este dictamen, porque como fuerza transformadora de este país seguiremos con el compromiso de avanzar a favor de los derechos de las mujeres. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Finalmente, tiene el uso de la tribuna, por cinco minutos, la diputada Maricruz Cruz Morales, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Maricruz Cruz Morales: Con su permiso, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante, diputada.

La diputada Maricruz Cruz Morales: Señoras y señores; diputadas y diputados, reconocer las condiciones de desventaja en que vivieron las mujeres a lo largo de la historia y la necesidad de emprender una transformación profunda para lograr una sociedad más igualitaria y equitativa revela la imperiosa necesidad de emprender acciones especiales.

En las últimas décadas, en el mundo y en nuestro país, se realizaron avances relevantes en la implementación de estas acciones cuyo soporte intelectual abrevia de una tradición filosófico-política de hondos raíces.

El andamiaje conceptual desarrollado a lo largo de varias décadas por filósofas, sociólogas, antropólogas, literatas, pensadoras, las mujeres del medio rural y muchas otras más, conocido como feminismo, logró consolidar un bagaje teórico, suficiente, vasto, para dar margen y cauce a las reivindicaciones de las mujeres para trabajar por y participar de un mundo en el que las niñas y los niños pudieran concurrir a la escuela; de un mundo en el que primero se hiciera notar la violencia que muchas de ellas padecían dentro de sus hogares, después lograr que este hecho se reconociera como una trasgresión a la dignidad humana.

Finalmente, ubicar la materia como un asunto en el que los gobiernos debían tomar cartas, un mundo donde las mujeres ganen lo mismo que los hombres por un trabajo igual, en el que los padres involucren con el mismo nivel de responsabilidad que las madres en la crianza de los hijos; en fin, un mundo más igualitario.

Como bien se ha señalado, en México participamos activamente en la generación y adopción de mecanismos de vanguardia en la lucha internacional por los derechos de las mujeres, al tiempo que generamos

instrumentos propios y emprendimos el proceso de armonización legal e institucional; uno de cuyos —y primero y más importante— frutos fue la creación de la Comisión de Equidad y Género en la LVII Legislatura federal, como una comisión especial, convirtiéndose en ordinaria en el 2000.

No obstante, estimamos que la denominación de dicho cuerpo legislativo entraña una interpretación conceptual que nos parece adecuado revisar; razón por la cual el Grupo Parlamentario del PRI se pronuncia a favor del presente dictamen.

Buscando la manera más sencilla diríamos que la equidad es un medio para lograr la igualdad, que es el fin al que apuntan estos esfuerzos; el día que alcancemos un mundo igualitario —que soñamos—, una comisión para estos asuntos verá extinguido su objeto y dejará de existir. Mientras tanto, siendo evidente que falta mucho por alcanzar esa meta, es preciso seguir en la acción en la equidad de género, que según cada caso, significará hacer o dejar de hacer, favorecer o inhibir, siempre atendiendo las circunstancias específicas de cada persona y grupo social, procurando a cada cual, según su necesidad, porque el trato igualitario en un mundo de desiguales, no hace sino acentuar la desigualdad.

Por ello, el Grupo Parlamentario del PRI seguirá apoyando las acciones de gobierno del presidente Enrique Peña, para avanzar en este tema, para lograr que en México no haya tanta desigualdad, para lograr que este México que tanto queremos y por lo que tanto hemos luchado las mujeres avancen el camino, avancen en el trecho para lograr la igualdad.

Las legisladoras priistas, integrantes de la Comisión de Equidad y Género, agradecemos y reconocemos a nuestros colegas de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por la aprobación de esta reforma, y a ustedes, compañeras y compañeros legisladores, gracias por su voto a favor.

Felicidades a todas las mujeres de México; felicidades a mis compañeras diputadas.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. En razón de que el proyecto de decreto consta de un solo artículo y que no hay otra intervención solicitada, voy a pedir a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Se les informa a las señoras y señores diputados que solamente resta minuto y medio para emitir su voto. Una vez cerrado el sistema, no se aceptará ningún voto.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Diputada Malú, ¿nos están solicitando que el voto del diputado Sergio Manzur, está incorrecto? Es a favor.

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 415 votos en pro, 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular por 415 votos, por unanimidad, el proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

19-12-2012

Cámara de Senadores.

MINUTA con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos.

Diario de los Debates, 19 de diciembre de 2012.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CAMARA DE DIPUTADOS

- **La C. Secretaria Díaz Lizama:** Se recibió de la Cámara de Diputados una minuta proyecto de Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

“CAMARA DE DIPUTADOS

Mesa Directiva
LXII LEGISLATURA
OFICIO No. D. G. P. L. 62-II-7-227
Exp. 101

SECRETARIOS DE LA
H. CAMARA DE SENADORES
PRESENTES

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la minuta proyecto de Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2012.

Dip. **Tanya Rellstab Carreto**

Secretaria”.

“MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO

QUE REFORMA EL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforman la actual fracción XXV, pasando a ser la fracción XXX; y se recorren en su orden las subsecuentes del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 39.

1. ...

2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Las comisiones ordinarias serán:

I. a XXIV. ...

XXV. Fomento Cooperativo y Economía Social;

XXVI. Fortalecimiento al Federalismo;

XXVII. Ganadería;

XXVIII. Gobernación;

XXIX. Hacienda y Crédito Público;

XXX. Igualdad de Género;

XXXI. a LII. ...

3. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Todos los asuntos turnados a la actual Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, se entenderán remitidos a la Comisión de Igualdad de Género.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión,- México, D.F., a 18 de diciembre de 2012.

Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Dip. **Tanya Rellstab Carreto**, Secretaria”.

- **El C. Presidente Cordero Arroyo:** Túrnese a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos para su análisis y dictamen correspondiente.

23-04-2013

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 86 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 23 de abril de 2013.

Discusión y votación, 23 de abril de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, de la LXII Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, les fue turnada por la Mesa Directiva del Senado de la República, Minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

Estas Comisiones Dictaminadoras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, párrafo segundo, y 72, primer párrafo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 85 numeral 2, inciso a); 86, 89,90, fracciones XIII** y XXV; 94, y de mas relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como, 113 numeral 2; 117, numeral 1; 135 numeral 1, fracción I, 150 numerales 1, 2 y 3; 182, numeral 1 y 2; 188 numeral 1; 190, 191 y demás relativos aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

Las Comisiones Unidas encargadas del análisis de la Minuta con Proyecto de Decreto, desarrollan su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se deja constancia del trámite de inicio del proceso Legislativo, así como del recibo de turno para la elaboración del respectivo Dictamen de la referida Minuta; y de los trabajos de las Comisiones Dictaminadoras.
- II. En el Capítulo "OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA", se reproducen en términos generales los motivos y alcances de la Minuta en relación con la iniciativa con Proyecto de Decreto en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la competen.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustenta las resoluciones de las Dictaminadoras.

ANTECEDENTES

1. En la sesión del 11 de septiembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Diputada Martha Lucía Micher Camarena (PRD) y determinó turnarla para dictamen a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; con opinión de la Comisión de Equidad y Género.
2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XV, número 3600-II, el martes 11 de septiembre de 2012.
3. En sesión celebrada****, en esta Soberanía, se dio lectura al comunicado de la Cámara de Diputados, mediante oficio No.**** de fecha****, firmado por la Dip. ***, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante el cual, la mesa Directiva, dio cuenta que se recibió

el expediente con la “**iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**” presentada por la Diputada Martha Lucía Mícher Camarena (PRD).

4. Con esa fecha la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicha minuta con Proyecto de Decreto fuera turnada a las Comisiones de reglamentos y Practicas Parlamentarias; y Estudios Legislativos***, para sus efectos Constitucionales.
5. Una vez remitida a estas Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Estudios Legislativos***, se procedió a su estudio, análisis y valoración, a efecto de elaborar el presente Dictamen.

II OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La minuta con Proyecto de Decreto tiene por objeto aprobar, un punto resolutivo “único” y dos artículos transitorios en los términos siguientes:

Único. Se reforman las fracciones XXV y XXX; y se recorren en su orden las actuales fracciones XXVI a la XXX respectivamente, todo ello al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 39.

1. ...

2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Las comisiones ordinarias serán:

I. a XXIV. ...

XXV. Fomento Cooperativo y Economía Social;

XXVI. Fortalecimiento al Federalismo;

XXVII. Ganadería;

XXVIII. Gobernación;

XXIX. Hacienda y Crédito Público;

XXX. Igualdad de Género;

XXXI. a LII. ...

3. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Todos los asuntos turnados a la actual Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, se entenderán remitidos a la Comisión de Igualdad de Género.

En este orden de ideas la iniciativa tiene por objeto, modificar el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

Especialmente el principal objetivo de las misma es el cambio de la nomenclatura de la Comisión Ordinaria de Equidad y Género, para quedar como Comisión de Igualdad de Género, bajo las observaciones explicadas con antelación.

Así mismo, la proponente, asume con hechos fundados y determinantes la necesidad del cambio de nombre o nomenclatura de la multicitada comisión.

CONSEDERACIONES

1. La Cámara de Senadores está facultada para conocer y resolver la minuta que contiene la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 fracción II de la Constitución de los estados Unidos Mexicanos.
2. Estas dictaminadoras, reconocen la creación y el trabajo de la Comisión de Equidad y Género como parte de un esfuerzo que durante trece años ha sido toral para lograr incorporar y reconocer la perspectiva de género en el trabajo legislativo. En estos años, desde 1999, año en que la entonces comisión especial pasó a ser una comisión ordinaria ha obtenido, gracias al empeño de sus integrantes, un importante número de reformas orientadas a otorgar un mayor reconocimiento a la labor de las mujeres, así como a promover la igualdad entre mujeres y hombres.
3. Los integrantes de estas Comisiones que Dictaminan, reconocen la labor que la Comisión de Equidad y Género, en la Cámara de Diputados ha desempeñado desde su aparición, poniendo el tema que es motivo de su creación en la agenda nacional, logrando acuerdos entre las distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso, pero, entendemos también que como toda institución pública tiene que evolucionar, ajustándose tanto al dinamismo social como al normativo que exige el día a día.
4. Se cree firmemente que el fortalecimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres es la razón de ser de la Comisión de Equidad y Género; sin embargo, su denominación no atiende los conceptos y criterios teóricos que promueven las instancias y los organismos internacionales especializados en los derechos humanos de las mujeres, instrumentos que han sido suscritos por el Estado mexicano, tal y como se menciona en la iniciativa presentada, motivo del presente dictamen.
5. En la exposición de motivos la iniciativa destaca que *“el tema de la igualdad de género en el país ha ganado terreno en gran medida gracias al escrutinio sistemático de los mecanismos internacionales que observan de manera cercana el cumplimiento de los compromisos que el gobierno mexicano ha adquirido en materia de derechos humanos de las mujeres”*; es por eso, que se cree que la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer establece que los Estados tomarán parte en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.
6. En sesión celebrada el pasado 22 de noviembre, esta Soberanía aprobó la reforma a las fracciones XIII y XXII del artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos, artículo que habla del cambio de nombre o nomenclatura de la Comisión de Equidad y Género del Senado de la Republica, por Comisión de Igualdad de Género, por lo que es importante que mencionar que siguiendo la lógica que se siguió para la aprobación de la misma, se estima importante apoyar el criterio expuesto en la iniciativa, que para atender puntualmente el concepto de igualdad de género que diversos instrumentos internacionales han establecido, es preciso modificar la denominación de la Comisión de Equidad y Género por la de Comisión de Igualdad de Género; con el objeto de armonizar el nombre de la instancia que en la Cámara de Diputados promueve una la legislación que favorezca la igualdad entre hombres y mujeres, con los criterios que establece la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por ser un instrumento internacional signado y ratificado por el Estado mexicano, así como, con la legislación mexicana que reconoce el concepto de igualdad, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la discriminación y la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y Estudios Legislativo*** de la LXII Legislatura proponemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Único. Se reforman las fracciones XXV y XXX; y se recorren en su orden las actuales fracciones XXVI a la XXX respectivamente, todo ello al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 39.

1. ...

2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Las comisiones ordinarias serán:

I. a XXIV. ...

XXV. Fomento Cooperativo y Economía Social;

XXVI. Fortalecimiento al Federalismo;

XXVII. Ganadería;

XXVIII. Gobernación;

XXIX. Hacienda y Crédito Público;

XXX. Igualdad de Género;

XXXI. a LII. ...

3. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Todos los asuntos turnados a la actual Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, se entenderán remitidos a la Comisión de Igualdad de Género.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los –días del mes de abril de 2013.

23-04-2013

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 86 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 23 de abril de 2013.

Discusión y votación, 23 de abril de 2013.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO SENADOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

A continuación tenemos la segunda lectura a un dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General.

Debido a que este proyecto se encuentra publicado en la Gaceta de este día, pido a la secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

-LA C. SECRETARIA PALAFOX GUTIERREZ: Consulto a la asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen.

Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La asamblea asiente).

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La asamblea no asiente).

Sí omite la lectura, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE AISPURO TORRES: Gracias, señora secretaria. En consecuencia está a discusión el proyecto de decreto.

Informo a la asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

No habiendo quien haga uso de la palabra, pido que se hagan los avisos a que se refiere el artículo 58 de nuestro Reglamento, para informar de la votación.

Abrase el sistema electrónico de votación por tres minutos.

(Se recoge la votación electrónica)

-LA C. SECRETARIA PALAFOX GUTIERREZ: Señor presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 86 votos en pro, cero votos en contra.

-EL C. PRESIDENTE AISPURU TORRES: En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Se remite al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA UNIÓN

DECRETO por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XXV a XXX, del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 39.

1. ...

2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Las comisiones ordinarias serán:

I. a **XXIV.** ...

XXV. Fomento Cooperativo y Economía Social;

XXVI. Fortalecimiento al Federalismo;

XXVII. Ganadería;

XXVIII. Gobernación;

XXIX. Hacienda y Crédito Público;

XXX. Igualdad de Género;

XXXI. a **LII.** ...

3. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Todos los asuntos turnados a la actual Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, se entenderán remitidos a la Comisión de Igualdad de Género.

México, D.F., a 23 de abril de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagun**, Secretario.- Rúbrica.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbrica.